

GUÍA PRÁCTICA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CONTRATO

Rellene con letra clara y preferiblemente en mayúsculas los campos requeridos.

Los campos marcados con asterisco son obligatorios.

N.º Comercio Presentador/N.º de Agrupación

Sólo rellenar en el caso de ser presentado por una estación de servicio o una agrupación. Si pertenece a alguna agrupación, debe adjuntar documento acreditativo.

Contrato de uso de las tarjetas Solred

Elija la tarjeta que mejor se adapte a sus necesidades:

- o **Solred CLÁSICA**. Esta es su tarjeta si viaja por España, Portugal y Andorra
- o **Solred DKV SELECTION CARD**. Tarjeta válida en Europa.
- o **Solred GASÓLEO B y C**. Para el pago de Gasóleo Agrícola y Calefacción.

Si ha elegido la tarjeta **Solred GASÓLEO B y C**, no olvide pegar la etiqueta identificativa en el lugar reservado para ello o adjuntar una copia de su NIF.

Datos de la Empresa Adherida

Imprescindible rellenar los campos obligatorios.

Datos de correspondencia

Sólo se rellenarán si son distintos a los datos de la Empresa Adherida.

Envío de tarjetas y/o dispositivos

Sólo se rellenarán si son distintos a los datos de la Empresa Adherida o de correspondencia.

Envío de tarjetas: En el caso de tener una garantía de estación de servicio, las tarjetas se envían a la estación.

Envío de dispositivos: Serán enviados al cliente. La dirección de este envío puede ser distinta a la indicada en los datos de correspondencia.

Limitaciones aplicables a todas las tarjetas del contrato: (1)

Estas limitaciones sólo son válidas en comercios con conexión al centro autorizador SOLRED.

Las limitaciones aquí marcadas son opcionales y aplican a todas y cada una de las tarjetas del contrato. Si sólo desea limitar alguna/s de la/s tarjeta/s deberá indicarlo en el apartado siguiente: Datos de las tarjetas.

A → Tipo de carburante

- 0 - Todo tipo de carburantes.
- 1 - Diesel
- 2 - Gasolinas
- 5 - Autogás

B → Importe máximo por operación

- 0 - Sin límite
- 1 - 450 €
- 2 - 300 €
- 3 - 150 €
- 4 - 60 €
- 5 - 1.000 €
- 6 - 1.500 €
- 7 - 100 €

C → Máximo operaciones por día

- 0 - Sin límite
- 1 - 3 operaciones día
- 2 - 1 operación al día
- 3 - 5 operaciones al día

D → Importe máximo diario por tarjeta

Si no marca ninguna restricción, por defecto las tarjetas **Solred CLÁSICA** y **Solred DKV SELECTION CARD** tendrán un límite de 2.000 €/día/tarjeta.

- 0 - Sin restricción
- 1 - 1.000 €
- 2 - 500 €
- 3 - 250 €
- 4 - 100 €
- 5 - 1.500 €
- 6 - 2.000 €
- 7 - 80 €
- 8 - 150 €

E → Restricción de fechas

- 0 - Sin restricciones
- 1 - Fines de semana y fiestas nacionales de España
- 2 - Fines de semana
- 3 - Fiestas nacionales de España

F → Compras en tienda

Por defecto las tarjetas no están habilitadas para compras de tienda en las estaciones de servicio. Para habilitar esta opción en las tarjetas **Solred CLÁSICA** y **Solred DKV SELECTION CARD** marque esta casilla.

G → Importe máximo mensual por tarjeta

Si no marca ninguna restricción, por defecto las tarjetas **Solred CLÁSICA** y **Solred DKV SELECTION CARD** tendrán un límite de 8.000 €/mes/tarjeta.

I → Importe máximo mensual por contrato

En este apartado podrá indicar el importe máximo que desee consumir con el total de las tarjetas al mes.

J → PIN

Sólo marcar en el caso de solicitar tarjeta **Solred CLÁSICA**. Si elige esta opción, todas las tarjetas del contrato tendrán PIN.

Por defecto, el uso del PIN es obligatorio en las tarjetas **Solred DKV SELECTION CARD**.

Datos de las tarjetas y solicitud de VíaT

Es obligatorio cumplimentar el campo **Matrículas*** con, al menos, una matrícula.

Marque en la casilla **H→VíaT** si quiere adquirir un dispositivo para el pago en autopistas y aparcamientos concertados en España.

El precio del dispositivo que, podrá consultarse en nuestro servicio de atención al cliente, se cobra en la factura mensual.

Si para alguna de las tarjetas que solicita se requieren restricciones diferentes a las marcadas en el apartado anterior, puede especificarlas aquí. Las limitaciones no son aplicables a los dispositivos VíaT.

Consumo mensual estimado con el total de las tarjetas

Dato necesario para el cálculo de la garantía

Alta en Solred DIRECTO y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Tendrá acceso a la información detallada de sus movimientos y consumos a través de Internet de forma gratuita, así como la posibilidad de contar con Facturación Electrónica. Para solicitar el servicio es imprescindible marcar las casillas correspondientes e informar de una dirección de correo electrónico.

IMPORTANTE

- o Envíe a Solred un ejemplar del Contrato y las dos hojas de cláusulas firmadas y/o selladas en todos los recuadros reservados para ello.
- o Recuerde acompañar al Contrato original, la **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA-B2B**.
- o Adjunte el documento original de garantía. El Contrato de uso de las tarjetas **Solred** debe estar acompañado por una garantía (aval bancario, garantía de estación de servicio, fianza... para más información contacte con el servicio de atención al cliente).
- o Si ha elegido la tarjeta **Solred GASÓLEO B** y **C** no olvide enviar la etiqueta identificativa o copia del NIF.
- o Recuerde cumplimentar al menos una matrícula. Compruebe que las matrículas son correctas.
- o Si solicita acceso a **Solred DIRECTO** no olvide verificar los datos de correo electrónico (E-mail).
- o Para cualquier consulta adicional, tenemos a su disposición el teléfono de atención al cliente de SOLRED: **913 387 210**.

N.º Comercio Presentador N.º de Agrupación

Contrato de uso de las tarjetas Solred

(Marcar con una X la/s tarjeta/s elegida/s)

Solred CLÁSICA

Solred DKV SELECTION CARD

Solred GASÓLEO B Y C

Etiqueta identificativa o fotocopia del NIF
(Obligatorio en el caso de Gasóleo B y C)

Datos de la empresa adherida

Denominación o Razón Social* (se utilizarán como máximo 25 caracteres) _____

N.I.F.* _____ Vía* _____ Domicilio* _____

Población* _____ Código Postal* _____

Provincia* _____ Cód. CNAE _____ Tel. _____

Persona de Contacto _____

Representante de la Empresa _____ N.I.F. _____

Con la cumplimentación de la dirección de correo electrónico y/o teléfono móvil el titular autoriza a SOLRED y al resto de empresas del Grupo REPSOL que resulten cesionarias de los datos, le remitan comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente sobre productos y/o servicios relacionados con el objeto social del Grupo REPSOL (consulta el objeto social del Grupo REPSOL en la cláusula novena).

Móvil _____ E-mail _____

Datos de correspondencia

Denominación o Razón Social (se utilizarán como máximo 25 caracteres) _____

Vía _____ Domicilio _____ Código Postal _____

Población _____ Provincia _____

Centro de Coste _____

Envío de tarjetas y dispositivos (en caso de ser distintos a los de correspondencia) No aplicable a contratos con garantía de estación de servicio

Denominación o Razón Social (se utilizarán como máximo 25 caracteres) _____

Vía _____ Domicilio _____ Código Postal _____

Población _____ Provincia _____

Persona de Contacto _____ Teléfono de Contacto _____

Limitaciones aplicables a todas las tarjetas del contrato (1)

- A- Tipo de carburante
- B- Importe máximo por operación
- C- Máximo operaciones por día
- D- Importe máximo diario por tarjeta
- E- Restricción de fechas
- F- Compras en tienda
- D: Las tarjetas Clásica y DKV Selection Card tienen un límite por defecto de 2.000 €/día.
- G- Importe máximo mensual por tarjeta _____ Euros
- I- Importe máximo mensual por contrato _____ Euros
- G: Las tarjetas Clásica y DKV Selection Card tienen un límite por defecto de 8.000 €/mes.
- J- Solicitud de número secreto PIN (sólo en caso de Solred CLÁSICA) SI
- J: (Para las tarjetas Solred DKV SELECTION CARD el PIN es obligatorio)

(1) Estas limitaciones sólo son válidas en comercios con conexión al centro autorizador de SOLRED.

Encontrará información detallada de los tipos de limitaciones en la guía práctica que se anexa al contrato.

Datos de las tarjetas (señalar limitaciones sólo en caso de ser diferentes a las anteriormente indicadas) y solicitud de VíaT

Matrículas*	A	B	C	D	E	F	G	H
	Carburante	Imp. máx. op.	Máx. op.	Máx. día	Fechas	Tienda	Máx. mes	VíaT
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							

Consumo mensual estimado con el total de las tarjetas (Dato necesario para el cálculo de la garantía) _____ Euros

Deseo dar de alta en Solred DIRECTO (servicio on-line gratuito)

E-mail** _____

Deseo dar de alta en Facturación Electrónica (imprescindible alta en Solred DIRECTO)

Mediante la cumplimentación de la casilla el Titular autoriza, expresamente, a SOLRED, S.A. la expedición de sus facturas en formato electrónico.

Autorizo a que se realice un perfilado sobre mis datos y que dicho perfil sea enriquecido con información que otras empresas del Grupo Repsol tengan de mí, con fines de marketing y big data interno.

Autorizo a que Solred, S.A. me remita información comercial por cualesquiera medios sobre los productos y servicios descritos.**

Autorizo a que mi perfil de cliente sea cedido a otras empresas del Grupo Repsol para que estas lo enriquezcan y perfilen con fines de marketing y big data interno.

*Empresas del Grupo Repsol: [identificadas en www.informeanual.repsol.com]

Declaro haber leído las condiciones generales de este contrato y en prueba de su conformidad, firmo el presente contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

*Campos obligatorios **Imprescindible para altas en Solred DIRECTO

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA



CONTRATO DE USO DE LA TARJETA SOLRED PROFESIONALES

PRIMERA: Objeto y Funciones

La utilización de la Tarjeta, implica el conocimiento y la plena aceptación por la Empresa Titular de la Tarjeta (en adelante, "la Empresa Titular") de las presentes condiciones.

1.1. Mediante el presente contrato, la Empresa Titular queda facultada para utilizar, por sí misma o a través de su personal autorizado, la Tarjeta propiedad de SOLRED, S.A., en la adquisición de productos carburantes, lubricantes, productos de tienda y, en general, otros productos y servicios autorizados por SOLRED, S.A. ahora o en el futuro, en los establecimientos con los que SOLRED, S.A. haya concertado la admisión de dichas Tarjetas como medio de pago de los productos autorizados, en España y Andorra. Asimismo, la Tarjeta podrá ser utilizada en la adquisición de productos autorizados por REPSOL PORTUGUESA, S.A., en el ámbito de Portugal y por DEUTSCHER KRAFTVERKEHR, Ernst Grimme GmbH + Co. KG (en adelante DKV) en terceros países. Los establecimientos que admiten las Tarjetas serán denominados, en adelante, "EA" y exhibirán la identificación de la Tarjeta. La utilización de la Tarjeta en la adquisición de productos no autorizados tendrá carácter fraudulento, respondiendo ante SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV y no asumiendo estas entidades ningún tipo de responsabilidad u obligación de pago frente al Titular.

1.2. La Empresa Titular autoriza a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV a intervenir en la compra de los productos autorizados, bien como comisionista, bien como instrumento comercial de pago, en función del producto y/o servicio de que se trate.

En relación a SOLRED, S.A., la Empresa Titular encomienda a ésta la actuación como comisionista de compra, en nombre propio y por cuenta de la Empresa Titular, en las adquisiciones de productos autorizados que se realicen con las Tarjetas emitidas por SOLRED, S.A. en España y Andorra, salvo para las compras de productos de tienda, (no incluye lavados, botellas de GLP, lubricantes y Adblue), pago de la Inspección técnica de vehículos (ITV), Ferrys y dispositivos para pago en autopistas, respecto de los que SOLRED, S.A. simplemente liquida las operaciones de pago. En estos casos, la venta se realiza directamente desde el EA, si bien el pago se liquida, mensualmente, junto con los consumos de la tarjeta Solred.

En relación a REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV éstas comunicarán a la Empresa Titular para cada producto y/o servicio en condición de que interviene.

1.3. El uso de la Tarjetas en terceros países estará sujeto, en todo caso a las limitaciones establecidas por las disposiciones vigentes en cada momento en control de cambios.

1.4. SOLRED, S.A. se reserva el derecho de solicitar la utilización de un código PIN en el uso de la Tarjeta para ciertos productos autorizados. La Empresa Titular puede habilitar su código PIN en cualquiera de los EA, no pudiendo comunicarlo a terceros y siendo responsable de las consecuencias que se deriven de su negligencia en la custodia del código PIN.

1.5. SOLRED, S.A., podrá modificar las presentes condiciones, previa comunicación al Titular con una antelación no inferior a un mes desde la fecha en que la modificación deba surtir efecto. Transcurrido dicho plazo, si la Empresa Titular no ha denunciado el contrato, se entenderá que ha aceptado las nuevas condiciones. Igualmente, la utilización de la Tarjeta, una vez transcurrido dicho plazo, implicará la aceptación de las nuevas condiciones por la Empresa Titular.

1.6. La Empresa Titular acepta y reconoce el uso y validez de la firma preimpresa o impresa electrónicamente por parte de SOLRED, S.A. en este Contrato, la cual sustituirá la firma manuscrita de ésta y producirá, entre las partes, los mismos efectos legales y probatorios que la Ley otorga a la firma manuscrita.

SEGUNDA: Duración

2.1. El presente contrato tendrá una duración indefinida. La Tarjeta tendrá un periodo de validez que figurará impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a la fecha de caducidad.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Titular podrá dar por resuelto el presente contrato en cualquier momento, a cuyo efecto deberá:

a) Comunicar tal decisión a SOLRED, S.A., por escrito con un mes de antelación a la fecha en que deba quedar resuelto el presente contrato.

b) Abstenerse de realizar cualquier tipo de operación con la Tarjeta a partir de la fecha de comunicación a SOLRED, S.A., de la voluntad de resolver el contrato.

c) Inutilizar la tarjeta

d) Abonar a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, según el caso, las cantidades que queden pendientes de pago, que se considerarán automáticamente vencidas a partir de la fecha de comunicación de la resolución contractual.

Igualmente, el presente contrato podrá ser resuelto por SOLRED, S.A., coincidiendo con la fecha de caducidad de la Tarjeta o, en cualquier momento, mediante un preaviso de 2 meses

2.3. Asimismo, SOLRED, S.A., podrá resolver el contrato de forma inmediata, y, en consecuencia, cancelar la Tarjeta, en cualquier momento durante su vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

1) El incumplimiento por la Empresa Titular de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y muy especialmente la falta de pago de las facturas emitidas por SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A., o la utilización de la Tarjeta para la adquisición de productos no autorizados.

2) La pérdida o cancelación definitiva de las garantías, en su caso, aportadas para cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o, en su caso, las proporcionadas a través de SOLRED, S.A., en beneficio de la Empresa Titular, tras el correspondiente análisis de solvencia, por alguna de las entidades con las que SOLRED, S.A., tenga suscrito cualquier tipo de acuerdo.

3) La extralimitación en el uso de las tarjetas, contratando operaciones por cuantía superior al límite de compra que SOLRED, S.A. tenga concedido

4) En aquellos supuestos en los que la presente Tarjeta haya sido emitida como resultado de un acuerdo de colaboración entre SOLRED, S.A., y un determinado Colectivo o Asociación, cuando se resuelva, por cualquier causa, el acuerdo de colaboración mencionado anteriormente o cuando, manteniéndose en vigor este acuerdo, la Empresa Titular pierda, por cualquier causa, la condición de pertenencia a ese Colectivo o Asociación.

5) En caso de solicitud de declaración concursal de la Empresa Titular SOLRED podrá exigirle que acredite, en un plazo de diez días contados desde la recepción por el mismo del requerimiento, que cuenta con los medios materiales, económicos y personales necesarios para cumplir las obligaciones contractuales. En caso de no acreditarlos a satisfacción, le permitirá a SOLRED resolver el contrato.

2.4. Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, SOLRED, S.A., podrá, en cualquiera de los supuestos anteriormente enunciados, suspender temporalmente el uso de la Tarjeta, mediante el bloqueo de sus funciones así como, en los casos en los que la Tarjeta se haya entregado a la Empresa Titular en consideración a las garantías que, para cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, hayan sido aportadas por un establecimiento vinculado al Grupo Repsol, y adherido al sistema SOLRED en función de dicho vínculo, en el supuesto en el que se produzca la desvinculación efectiva del establecimiento garante respecto del Grupo Repsol, o cuando existan suficientes indicios de incumplimiento, por parte del establecimiento garante, de su obligación de suministrarse en exclusiva del Grupo Repsol. Efectuado el bloqueo provisional de la Tarjeta por pérdida de la garantía, la Empresa Titular dispondrá del plazo máximo de un (1) mes para aportar una nueva garantía, transcurrido el cual y sin que haya sido aportada, se producirá la cancelación definitiva de la Tarjeta y resolución automática del presente contrato.

Efectuado el bloqueo provisional de las funciones de la Tarjeta, el mismo se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal del uso de dicha Tarjeta.

2.5. Las cantidades que estén pendientes de pago a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, por cualquier concepto, por parte de la Empresa Titular, se considerarán automáticamente vencidas a la fecha de la resolución contractual, por cualquier motivo.

TERCERA: Personas facultadas para la utilización de las Tarjetas

3.1. Las Tarjetas son propiedad de SOLRED, S.A. y se reciben en comodato por la Empresa Titular.

3.2. Las Tarjetas únicamente podrán ser utilizadas por la Empresa Titular, o por el personal empleado o autorizado expresa o tácitamente por la misma, entendiéndose concedida la autorización de manera tácita, siempre que la Tarjeta sea presentada para el pago de productos autorizados por cualquier persona y SOLRED, S.A. no haya recibido previamente de la Empresa Titular una notificación de extravío o sustracción de la Tarjeta.

CUARTA: Requisitos para la utilización de las Tarjetas

4.1. Para que por mediación de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, la Empresa Titular, por sí misma o por persona autorizada, pueda adquirir productos autorizados deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Firmar los tickets o notas de cargo (albaranes de entrega) correspondientes a las entregas de los productos autorizados, y conservarlos en su poder para la ulterior comprobación de las operaciones. La firma del ticket o nota de cargo implicará la conformidad a la operación y la obligación de abonar su importe. A estos efectos se entenderá que la firma de cualquier ticket o nota de cargo correspondiente a pagos realizados con la Tarjeta, ha sido firmado por una persona debidamente autorizada por la Empresa Titular, salvo que de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, la Empresa Titular haya notificado a SOLRED, S.A., el hecho del extravío o sustracción. No obstante, el portador de la tarjeta deberá acreditar la identidad o relación con la Empresa Titular en los casos en los que así lo solicite el EA. En el caso de operaciones realizadas en autopistas y asistencias y las realizadas en terceros países distintos a España y Portugal (DKV), la Empresa Titular acepta como importe real de la operación el que figure en los registros informáticos de cada autopista o entidad concertada. SOLRED, S.A. confeccionará la factura con base en la información contenida en sus sistemas. En caso de que la Empresa Titular solicite a SOLRED, S.A., copia de dichos vales o notas, SOLRED, S.A., podrá repercutir a la Empresa Titular un coste de 0,60 Euros por cada copia solicitada. Este coste podrá modificarse en el futuro previa comunicación escrita por parte de SOLRED, S.A. a la Empresa Titular.

b. Acreditar la identidad y/o introducir el código PIN en los casos en que así lo solicite el EA

4.2. Cuando la Empresa Titular solicite nuevas Tarjetas deberá indicar las condiciones particulares para cada Tarjeta nueva. Si no se indicaran estas condiciones, SOLRED, S.A. las emitirá con las mismas limitaciones operativas establecidas para la cuenta de la Empresa Titular, y en caso de no existir limitaciones operativas, las Tarjetas serán emitidas con opción de compra en tienda no permitida, importe máximo diario de 2.000 Euros y mensual de 8.000 Euros y sin limitaciones operativas de las previstas en el anverso del contrato. Cualquier modificación en las funcionalidades de la Tarjeta será efectiva a las 72 horas desde que SOLRED, S.A. reciba la comunicación por parte de la Empresa Titular realizada por persona autorizada. Dicha comunicación deberá realizarse a través de documento escrito que acredite su recepción por SOLRED, S.A. o bien a través de Solred Directo; no obstante, las modificaciones en limitaciones que hagan referencia al tipo de carburante e importe por operación podrán realizarse por teléfono.

4.3. La aplicación de las condiciones particulares de cada Tarjeta es válida únicamente en los terminales habilitados para este servicio de SOLRED, S.A. y para las tarjetas Solred Clásica, Solred DKV Selection Card y Solred Carburante.

4.4. No se admitirán reclamaciones por motivos de compras, capacidad o tipo de carburante o lubricante cuando el importe o el producto no hayan sido limitados por la Empresa Titular o cuando, en cualquier caso, no se hayan establecido limitaciones operativas que impidiesen hacer la operación con la Tarjeta.

4.5. El consumo del resto productos autorizados (autopistas, talleres, repostajes en el extranjero, etc... distintos a combustibles y lubricantes) no está sujeto a las condiciones mencionadas en el apartado anterior, con independencia del tipo de tarjeta de que se trate.

4.6. Los límites de consumo podrá ser actualizados por SOLRED, S.A. en función de los cambios de precios del carburante previa comunicación a la Empresa Titular con una antelación mínima de 3 días.

4.7. SOLRED, S.A. se reserva la facultad de poner a disposición de la Empresa Titular su servicio online SOLRED DIRECTO. Las condiciones aplicables al servicio SOLRED DIRECTO serán puestas a disposición de la Empresa Titular, antes de su aceptación, a través de repsol.com.

QUINTA: Obligaciones de la Empresa Titular de la Tarjeta

5.1. Utilizar la Tarjeta únicamente para la adquisición de productos autorizados en los EA absteniéndose de realizar cualquier otra utilización.

5.2. No utilizar las Tarjetas con posterioridad a la expiración del plazo de validez que aparece impreso en las mismas.

5.3. No superar el límite de compras que SOLRED, S.A., tenga concedido a la Empresa Titular y a cada Tarjeta. No obstante lo anterior SOLRED, S.A., podrá modificar, en cualquier momento, el límite anteriormente establecido, previa comunicación personal y escrita a la Empresa Titular, en el plazo y con los efectos establecidos en la condición primera del presente contrato.

5.4. Prestar garantía suficiente por medio de aval, por el importe que, en cada caso, le indique SOLRED, S.A. en función del límite de consumos asignado.

En cualquier caso, las partes convienen que el importe de la citada garantía guardará siempre, la misma proporcionalidad respecto al límite de consumos, que la prevista al inicio del presente contrato, de forma que el aumento o disminución del límite de consumos asignado, determinará un aumento o disminución de la garantía, prestada a instancias de cualquiera de las partes, en la misma proporción. La Empresa Titular faculta, expresamente a SOLRED, S.A., para instar de la entidad bancaria que corresponda, o entidad, que en su caso, emita la garantía, las modificaciones que sean oportunas para seguir manteniendo tal proporcionalidad.

5.5. Instruir a los empleados o personal autorizado en la correcta utilización de las Tarjetas, responsabilizándose de todos aquellos daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la incorrecta o indebida utilización de la misma, así como en la correcta utilización y conservación del número secreto de identificación personal (PIN) en su caso.

5.6. Inutilizar la Tarjeta en el caso de terminación del presente contrato por cualquier causa.

5.7. Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de la Tarjeta y del código PIN, responsabilizándose de la conservación y correcta utilización de la Tarjeta y de la custodia y confidencialidad del código PIN. Las Tarjetas y PIN's son objetos de valor, y deberán tratarse como tales. La Tarjeta y el PIN no deberán llevarse juntos y la Empresa Titular deberá tomar todas las medidas a su alcance para que la combinación tarjeta/PIN no sea conocida por personas no autorizadas. En caso de pérdida o sustracción de la Tarjeta o del código PIN, la Empresa Titular deberá comunicar tal hecho urgentemente al nº de teléfono 902 136 137, durante las 24 horas los 365 días del año, seguido de la confirmación de tal circunstancia por escrito al nº de fax 902 116 217 o a las oficinas de SOLRED, S.A., sitas en la c/ Méndez Álvaro, 44 - 28045 Madrid acompañando, en caso de sustracción de la Tarjeta, copia de la denuncia efectuada a D.G. de Policía correspondiente cesando la responsabilidad de la Empresa Titular, salvo que se haya actuado de forma fraudulenta, a partir de las 24 horas (en tarjetas Solred Clásica y Solred Gasóleo B y C) y 36 horas (en tarjetas Solred DKV Selection Card), siguientes

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA

CONTRATO DE USO DE LA TARJETA SOLRED PROFESIONALES

al momento de la comunicación escrita a SOLRED, S.A.

En cualquier solicitud de bloqueo de la Tarjeta fuera del robo o pérdida de la misma, la responsabilidad de la Empresa Titular, salvo que se haya actuado de forma fraudulenta, cesará a partir de las 24 horas (en tarjetas Solred Clásica y Solred Gasóleo B y C) y 72 horas (en tarjetas Solred DKV Selection Card), siguientes al momento de la comunicación escrita a SOLRED, S.A.

5.8. Notificar a SOLRED, S.A. cualquier circunstancia que modifique su solvencia.

5.9. Abonar a SOLRED, S.A. las facturas por compra de productos autorizados y las liquidaciones de los productos en cuya compra intermedia que, con periodicidad mensual, le sean presentadas de acuerdo con los tickets o notas de cargo firmados por la Empresa Titular o su personal ya sean de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV. A estos efectos, se entenderá que la firma de cualquier ticket o nota de cargo correspondiente a pagos realizados con la Tarjeta, ha sido firmado por personal autorizado, salvo que de acuerdo con lo establecido en la condición 5.7. anterior, la Empresa Titular haya comunicado el hecho del extravío o sustracción.

SOLRED, S.A. se reserva el derecho de modificar el periodo de facturación, previa comunicación escrita a la Empresa Titular.

5.10. En caso de que la Empresa Titular utilice las tarjetas Solred DKV Selection Card y Solred Clásica en terceros países, vendrá obligada a satisfacer la contraprestación correspondiente, en función del producto o servicio de que se trate, sobre el importe total facturado o la base imponible, según el caso.

Igualmente, en caso de que la Empresa Titular utilice los servicios de asistencia 24 horas, talleres e ITV, vendrá obligada a satisfacer una contraprestación del 1,5% del importe total facturado por este servicio, así como los gastos de intervención.

5.11. La Empresa Titular tendrá un plazo máximo de sesenta días naturales desde la fecha de la factura, para hacer llegar a SOLRED, S.A. las reclamaciones que considere oportunas sobre las operaciones realizadas. Transcurrido ese plazo se entenderá que la Empresa Titular acepta las operaciones facturadas y/o liquidadas.

Constituirá prueba documental de las operaciones realizadas con la Tarjeta un certificado emitido por la empresa que realice el proceso informático de las operaciones, sobre la base de la información registrada en sus sistemas informáticos.

En el caso de operaciones realizadas con la Tarjeta en EA, la Empresa Titular de la Tarjeta acepta como importe real de la operación el que figure en los registros informáticos de cada establecimiento adherido.

5.12. Los pagos de la Empresa Titular de las facturas y liquidaciones de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, deberán realizarse mediante su domiciliación en la cuenta bancaria designada en la Orden de domiciliación, salvo que se acuerde otra forma de pago. La Empresa Titular de la Tarjeta deberá comunicar por escrito a SOLRED, S.A. con diez días de antelación a la finalización del periodo mensual de facturación en curso, cualquier modificación de la cuenta bancaria antes indicada. En caso contrario, dicha comunicación del cambio de cuenta bancaria solo surtirá efectos a partir del periodo de facturación siguiente a la fecha de la misma.

5.13. La Empresa Titular responderá frente a SOLRED S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

La Empresa Titular se obliga a reembolsar el importe íntegro de la factura y de la liquidación y a hacer efectivo el importe de todas las deudas que se hallen en curso, así como de los impagados que eventualmente puedan producirse y los gastos o débitos, en caso de cancelación o cese en el uso de la Tarjeta, producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución del contrato, que sean repercutibles de conformidad con lo convenido en el presente contrato.

5.14. En el supuesto de que cualquiera de las facturas de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, presentadas al cobro, correspondientes a operaciones de compra de productos autorizados, no se hicieran efectivas en el momento de su presentación a la entidad bancaria domiciliaria, la Empresa Titular vendrá obligado a satisfacer a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, o a cualquier entidad subrogada en los derechos de crédito de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, la cantidad adeudada, incrementada en un 2% por cada mes o fracción desde la fecha en que se presentó la factura al cobro, en concepto de comisiones por devolución, así como cualquier gasto que la Entidad Financiera cobre por la devolución de la factura, cheque, pagaré u otro documento de la misma naturaleza.

5.15. En caso de que SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV deba proceder judicialmente para el cobro de las cantidades adeudadas, serán de cuenta de la Empresa Titular de la tarjeta todos los gastos judiciales y extrajudiciales en que haya incurrido la entidad reclamante.

5.16. A efectos de notificaciones, la Empresa Titular designa como único domicilio, el que figura en encabezamiento del contrato. Surtirán todos los efectos previstos en las leyes para la notificación personal, las remisiones entregadas en el domicilio indicado a cualquier persona.

5.17. La Empresa Titular está obligada a conservar las facturas y extractos mensuales. La Empresa Titular deberá abonar a SOLRED, S.A. un total de 3 Euros, por cada duplicado de dichos documentos por ella solicitados.

5.18. En caso de que la Empresa Titular utilizara las tarjetas como medio de pago de productos o servicios, tales como autopistas, túneles, aparcamientos, ferries, acceso a Centros Logísticos o de Distribución, etc...de España y Andorra, vendrá obligada a satisfacer una contraprestación del 1% del importe total facturado por este concepto.

SEXTA: Obligaciones de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV

6.1. Actuar como comisionista en nombre propio, pero por cuenta de la Empresa Titular, o como mero liquidador de operaciones de pago, según el producto y/o servicio de que se trate, en todas las operaciones realizadas por medio de dicha Tarjeta en España, Andorra, Portugal y terceros países. SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime convenientes, no asumirán responsabilidad alguna en caso de falta de atención de la Tarjetas por parte de alguno de los EA siempre que dicha falta de atención no sea por causas directamente imputables a dichas empresas.

Igualmente SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, no serán responsables por cualquier incidencia técnica en la ejecución de las transacciones mediante las Tarjetas que pueda producirse por avería, accidente o causa de fuerza mayor en el sistema operativo de las Tarjetas.

6.2. SOLRED, S.A. como entidad emisora de la Tarjeta se obliga a:

6.2.1. Entregar la Tarjeta al Titular con instrucciones para su utilización.

6.2.2. Enviar la Tarjeta renovada al Titular antes de la expiración del plazo de vigencia impreso en la misma, salvo en el caso de que SOLRED, S.A., decida la no renovación de la misma y consiguiente extinción del contrato conforme a la condición segunda.

6.2.3. Anular las Tarjetas caducadas y/o desistidas, así como las denunciadas por haber sido sustraídas o extraviadas la Empresa Titular.

6.2.4. Mantener un registro interno de las transacciones llevadas a cabo por la Empresa Titular.

6.2.5. Emitir, con periodicidad mensual, las facturas correspondientes a todas las adquisiciones de productos autorizados realizadas a través de la Tarjeta. La facturación será electrónica, remitiéndose la factura en formato PDF o XML. Facturae a la dirección de correo electrónico que el cliente facilite en el anverso del presente contrato. En el caso de que el cliente desee recibir la factura en papel, puede indicarlo en el anverso del contrato. El cliente tiene derecho a solicitar la facturación en papel en cualquier momento dirigiéndose a SOLRED, S.A. Asimismo, y con la misma periodicidad mensual, SOLRED, S.A., enviará al Titular un resumen de las

operaciones con la información relativa a las adquisiciones individualizadas de cada tarjeta d/a Empresa Titular, lugar y fecha de aprovisionamiento y de las operaciones cuyo pago se liquida. La no recepción de las facturas, siempre que las mismas hayan sido enviadas a la dirección de correo electrónico indicado o al último domicilio conocido de la Empresa Titular, no exime del pago de los importes correspondientes a las mismas.

En caso de que la Empresa Titular solicite a SOLRED, S.A., copia de tickets o notas de cargo para la comprobación de las operaciones, SOLRED, S.A., le remitirá una fotocopia de los mismos.

6.2.6. Mantener la existencia de medios adecuados para permitir al Titular de la Tarjeta efectuar cualquier notificación de las previstas en este contrato, así como formular quejas y/o reclamaciones. A tal fin, la Empresa Titular podrá dirigirse a SOLRED, S.A., C/ Méndez Álvaro 44. 28045 Madrid, Tel. 902 136 137 Fax 902 116 217, e-mail: solred@repsol.com.

SÉPTIMA: Adhesión al sistema SOLRED Vía T

En el caso de que la Empresa Titular opte en la solicitud por adquirir un equipo de a bordo (dispositivo OBE) con el fin de adherirse al sistema SOLRED Vía T, o bien, adquiera dicho dispositivo OBE con posterioridad a la solicitud de la Tarjeta adhiriéndose al sistema SOLRED Vía T, quedará sujeto a las siguientes condiciones.

7.1. El Sistema SOLRED Vía T es un sistema que permite realizar los pagos de los tránsitos que realice un vehículo en Autopistas en España y Andorra, sin necesidad de detención, siempre que el vehículo esté provisto de un determinado equipo de a bordo (dispositivo OBE), en vías especialmente acondicionadas al efecto, y debidamente señalizadas. Por medio de este dispositivo, cada vez que se realiza una operación de pago de peaje, quedan automáticamente registrados los datos de la operación. Posteriormente estos datos se transmiten al Centro de Proceso de Datos de SOLRED, S.A. para su tratamiento y facturación la Empresa Titular.

7.2. Requisitos del sistema SOLRED Vía T:

- El sistema SOLRED Vía T, se concibe como un medio de pago válido en las Autopistas concertadas con el Sistema implantado, complementario del constituido por la tarjeta SOLRED.

- La Empresa Titular debe adquirir el dispositivo OBE e instalarlo en el vehículo. El dispositivo OBE es por tanto propiedad de la Empresa Titular.

- El dispositivo OBE que se entrega a la Empresa Titular sale grabado con los siguientes datos: número de OBE, nombre de la Empresa Titular asociado a ese OBE y caducidad.

- SOLRED, S.A. se responsabiliza de la correcta grabación de los dispositivos OBE que entregue al Titular. Si por cualquier motivo un dispositivo OBE está deteriorado o mal grabado, SOLRED S.A. se compromete a sustituir dicho dispositivo por otro en el menor tiempo posible.

- Cuando por cualquier motivo se quiera dar de baja un dispositivo OBE se deberá notificar dicha baja a SOLRED S.A.

7.3. Obligaciones de la Empresa Titular en relación al sistema SOLRED Vía T:

- La Empresa Titular asume en relación a los dispositivos OBE las obligaciones a que se refiere la cláusula 5 y admite como operaciones ciertas y propias las recogidas en los registros informáticos producidas por el dispositivo OBE, salvo que la Empresa Titular haya notificado a SOLRED, S.A., el hecho del extravío o sustracción de conformidad con lo dispuesto en el contrato. Cualquier reclamación en relación a los pagos que hayan de realizarse con ocasión de las operaciones registradas a través del sistema SOLRED Vía T, no afectará al pago de las operaciones realizadas a través de la tarjeta SOLRED.

- La Empresa Titular deberá abonar a SOLRED, S.A. el precio correspondiente al número de dispositivos OBE solicitados y entregados por SOLRED, S.A. conforme a la modalidad de adquisición de los dispositivos OBE contratada, así como los solicitados en la renovación, cuando ésta se produzca. Dicha renovación es potestativa de SOLRED S.A.

7.4. Obligaciones de SOLRED en relación al sistema SOLRED Vía T:

- SOLRED deberá entregar los dispositivos OBE en la dirección que indique la Empresa Titular.

- SOLRED garantiza los dispositivos OBE contra defectos de material, fabricación o errores de grabación por un periodo de tres meses desde la fecha de envío de éstos. Esta garantía no será aplicable en el caso de que los dispositivos OBE hayan sido manipulados, objeto de mal uso, negligencia, reparación o modificación no autorizada.

- SOLRED enviará las facturas y el resumen de las operaciones realizadas a través del Sistema SOLRED Vía T conjuntamente con las operaciones realizadas con las tarjetas SOLRED.

- SOLRED enviará al Titular una breve descripción de la forma de uso del dispositivo OBE.

- SOLRED enviará al Titular la renovación de los dispositivos OBE, en caso de que ésta se produzca.

7.5. Otras cuestiones relacionadas con el sistema SOLRED Vía T:

- Los contratos de compraventa de los dispositivos OBE se conciben como accesorios del presente contrato, por lo que extinguido éste, se producirá la extinción automática de aquellos.

- Son aplicables a la utilización de los dispositivos OBE las disposiciones contenidas en el presente contrato en relación a la tarjeta Solred en todo aquello que no contradiga esta cláusula 7.

OCTAVA: Adhesión al sistema SOLRED TELEMAT CHIP

En el caso de que la Empresa Titular opte en la solicitud por adquirir el Sistema Telemat chip, o bien, lo adquiera con posterioridad a la solicitud de la Tarjeta adhiriéndose al sistema SOLRED TELE/MAT CHIP, quedará sujeto a las siguientes condiciones.

8.1. SOLRED Telemat Chip es un sistema de suministro de carburante para las flotas de transporte totalmente automatizado, consistente en un microchip que se coloca en los vehículos y otro que está instalado en los boqueroles de los surtidores de la Estación de Servicio. Por medio de este dispositivo, cada vez que se realiza una operación de suministro de carburante, quedan automáticamente registrados los datos del vehículo que reposta y de la operación de repostaje (litros, producto, importe...) que se está llevando a cabo. Posteriormente estos datos se transmiten al Centro de Proceso de Datos de SOLRED, S.A. para su tratamiento y facturación. Por tanto, con este Sistema el vehículo solo es válido para compra de carburantes en Estaciones de Servicio del grupo Repsol.

8.2. Requisitos del sistema SOLRED Telemat chip:

- El sistema SOLRED Telemat chip, se concibe como un medio de pago válido en los EA que dispongan del Sistema, complementario del constituido por la tarjeta SOLRED.

- La Empresa Titular debe adquirir el chip e instalarlo en el vehículo. El chip es por tanto propiedad de la Empresa Titular.

- El chip que se entrega a la Empresa Titular sale grabado con los siguientes datos: matrícula de vehículo, tipo de carburante que utiliza y número de tarjeta Solred asociada.

- SOLRED, S.A. se responsabiliza de la correcta grabación del chip que entregue al Titular. Si por cualquier motivo un chip está deteriorado o mal grabado, SOLRED S.A. se compromete a sustituir dicho chip por otro en el menor tiempo posible.

- Cuando por cualquier motivo se quiera dar de baja un chip (p.ej. por desguace o venta del vehículo) se deberá notificar dicha baja a SOLRED S.A.

8.3. Obligaciones de la Empresa Titular en relación al sistema SOLRED Vía T:

- La Empresa Titular asume en relación a los chips las obligaciones a que se refiere la cláusula 5 y admite como operaciones ciertas y propias las recogidas en los registros informáticos producidas por el chip, salvo que la Empresa Titular haya notificado a SOLRED, S.A. la baja de conformidad con lo dispuesto en el contrato. Cualquier reclamación en relación a los pagos que hayan de realizarse con ocasión de las operaciones registradas a través del sistema SOLRED Telemat chip, no afectará al pago de las operaciones realizadas a través de la tarjeta SOLRED.

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA

CONTRATO DE USO DE LA TARJETA SOLRED PROFESIONALES

- La Empresa Titular deberá abonar a SOLRED, S.A. el precio correspondiente al número de chips solicitados y entregados por SOLRED, S.A. conforme a la modalidad de adquisición de los chips contratada.

- Informar a SOLRED, S.A. de las bajas de vehículos y por tanto de los chips. La Empresa Titular no podrá realizar bajo ningún concepto cambios de chips de uno a otro vehículo. Si no informa por escrito a SOLRED, S.A. de la baja del chip antiguo la Empresa Titular asume el riesgo de la utilización fraudulenta del mismo.

- Avisar a SOLRED, S.A. de forma fehaciente, o por cualquier otro medio que permita la constancia de su recepción por SOLRED, S.A. del robo del vehículo o de aquellos supuestos en que conlleve la pérdida por parte de la Empresa Titular del control sobre el chip del vehículo. La Empresa Titular queda eximida de cualquier reclamación sobre operaciones registradas con el chip a partir de las 24 horas de la recepción por escrito en SOLRED, S.A. de la denuncia.

8.4. Obligaciones de SOLRED en relación al sistema SOLRED Telemat chip:

- SOLRED deberá entregar los chips en la dirección que indique la Empresa Titular.

- SOLRED garantiza los chips contra defectos de material, fabricación o errores de grabación por un periodo de seis meses desde la fecha de envío de éstos. Esta garantía no será aplicable en el caso de que los chips hayan sido manipulados, objeto de mal uso, negligencia, reparación o modificación no autorizada.

- SOLRED enviará las facturas y el resumen de las operaciones realizadas a través del Sistema SOLRED Telemat chip conjuntamente con las operaciones realizadas con las tarjetas SOLRED.

8.5. Otras cuestiones relacionadas con el sistema SOLRED Telemat chip:

- Los contratos de compraventa de los chips se conciben como accesorios del presente contrato, por lo que extinguido éste, se producirá la extinción automática de aquellos.

- Son aplicables a la utilización de los chips las disposiciones contenidas en el presente contrato en relación a la tarjeta Solred en todo aquello que no contradiga esta cláusula 8.

NOVENA: Cesión del contrato

SOLRED, S.A. podrá, ceder los derechos y/u obligaciones que se derivan del presente contrato en favor de otra sociedad que forme parte del Grupo REPSOL, al que SOLRED, S.A. pertenece, bastando a tal efecto la comunicación personal y escrita al Titular.

DÉCIMA: Notificaciones

A efectos de comunicaciones, la Empresa Titular designa como único domicilio de correspondencia el que figura en el anverso del presente contrato, obligándose a comunicar por escrito cualquier modificación o cambio que afecte a dicho domicilio de correspondencia. En todo caso, se tendrán por recibidas las comunicaciones enviadas al último domicilio de correspondencia conocido.

UNDÉCIMA: Sumisión expresa

Las partes se someterán a la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio de la Empresa Titular, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.

DUODÉCIMA: Acceso a SOLRED DIRECTO

12.1. La Empresa Titular puede adherirse a SOLRED DIRECTO, un espacio virtual gratuito, puesto por SOLRED a disposición de la Empresa Titular que le permite el seguimiento de las operaciones que realizan con las tarjetas emitidas por SOLRED de las que es titular, así como disfrutar, entre otros, de los siguientes servicios, de una manera cómoda, segura y gratuita:

- Disponer de facturación electrónica, descargando las facturas y consultándolas desde cualquier lugar.

- Consultar las operaciones que la Empresa Titular ha realizado con sus tarjetas, tanto del mes en curso como de los dos meses anteriores, e importar directamente sus operaciones, en el formato que desee.

- Consultar los saldos de la/s cuenta/s de la Empresa Titular y ver la evolución del mes en curso.

- Solicitar alta de tarjetas, bloqueos, fijar los límites comerciales o códigos de servicio Consultar y modificar sus datos de correspondencia.

- Disponer de un sistema de alertas, recibiendo informaciones vía sms o e-mail del consumo acumulado de la/s tarjeta/s, límites por operación, límites mensuales, nuevas estaciones de servicio, etc.

- Otras posibles funcionalidades que SOLRED ponga a disposición de sus clientes con el objeto de aportar mayor valor a los servicios que presta.

12.2. El acceso a SOLRED DIRECTO por parte de la Empresa Titular se realiza a través de repsol.com, en el uso de credenciales de acceso que serán proporcionadas por SOLRED. El uso de las credenciales por parte de la Empresa Titular es personal e intransferible y se producirá, exclusivamente, por empleados autorizados. La Empresa Titular se compromete a la guarda y custodia de las credenciales, no permitiendo el acceso a las mismas por parte de terceros no autorizados.

12.3. La Empresa Titular se obliga a comunicar a SOLRED, de forma inmediata, cualquier extravío, robo, sustracción o utilización indebida de las credenciales. La Empresa Titular será responsable de cuantos daños y/o perjuicios se deriven de una custodia dolosa o negligente de las mismas o de su utilización indebida, manteniendo indemne a SOLRED.

12.4. Todas las operaciones que se realicen a través de SOLRED DIRECTO se presumirán realizadas por la Empresa Titular, siendo vinculantes para éste y obligándole en todos sus términos.

12.5. SOLRED no garantiza a los usuarios la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de SOLRED DIRECTO y los servicios que ofrece, aunque hará lo posible para que así sea.

12.6. SOLRED se reserva el derecho de establecer otras condiciones particulares que rijan para determinados servicios concretos dentro de SOLRED DIRECTO y de las cuales se informará a la Empresa Titular, debidamente, previo a su aceptación. Asimismo, SOLRED podrá, limitar el acceso de la Empresa Titular a SOLRED DIRECTO en el caso de que observe un incumplimiento o mal uso por parte de ésta.

DECIMOTERCERA: Tratamiento de datos de carácter personal

13. 1 Tratamiento de datos de la Empresa Titular

A continuación, la información básica sobre como tratamos los datos personales de la Empresa Titular:

Entidad responsable del tratamiento

Solred, S.A., con domicilio en 28045, Madrid, Méndez Álvaro, 44

Delegado de protección de datos

Puedes contactar con él en protecciondedatos@repsol.com.

Datos objeto del tratamiento

Todos los datos que nos proporcionas, aquellos asociados a tu cuenta de cliente, los datos que nos comuniquen las empresas que gestionan los ficheros comunes de cumplimiento de obligaciones de pago dinerarias, datos sobre incidencias, quejas, sugerencias o consultas y aquellos que nos comuniquen las demás empresas del Grupo Repsol* si así lo hubieses autorizado.

Finalidades del tratamiento

Finalidad:

(i) Prestación del servicio: Gestionar la relación contractual (incluida la remisión de información intrínsecamente relacionada con el servicio) y gestión de incidencias, sugerencias, consultas o reclamaciones.

(ii) Cumplimiento legal: Cumplir con nuestras obligaciones legales.

(iii) Control del riesgo de impago: Valorar el riesgo de solvencia asociado a tu condición de cliente.

(iv) Medición de la calidad del servicio: Analizar la información con el fin de realizar estudios estadísticos y de satisfacción y poder mejorar nuestros productos y/o servicios.

(v) Marketing de productos propios: Remitirte información comercial personalizada únicamente conforme a tu perfil de cliente sobre productos propios similares a los que has contratado (es to es, medios de pago y programas Solred).

(vi) Realizar perfiles enriqueciendo la información disponible con información del grupo Repsol: Enriquecer tu perfil cliente del grupo Repsol, obteniendo para ello información de la que son titulares otras empresas del grupo Repsol con el fin de elaborar un perfil completo de cliente y poder remitir información comercial personalizada sobre los productos y servicios identificados más abajo y analizar patrones de comportamiento con fines de internos de big data.

(vii) Cesión al grupo Repsol*: Comunicar tus datos a otras empresas del Grupo Repsol para que estas puedan enriquecer sus bases de datos y remitirte información comercial personalizada sobre los productos y servicios identificados más abajo.

(viii) Marketing de productos de terceros: Remitirte información comercial sobre los productos y servicios de terceros identificados más abajo**. Todos los envíos de información comercial podrán realizarse por cualesquiera medios, incluidos electrónicos.

(**) Productos y servicios sobre los que se enviará información comercial: invitaciones a eventos informativos, deportivos, recreativos o lúdicos promociones, concursos, sorteos e información comercial sobre sectores de soluciones energéticas, transporte, movilidad, ayuda a la automoción, seguros, finanzas, ocio, viajes, hogar, deporte, gastronomía, programas de fidelización, medios y servicios de pago, o telecomunicaciones.

Legitimación de los tratamientos

Los tratamientos descritos en el apartado (i) y (ii) estarán legitimados en la existencia de una relación contractual con el usuario y el cumplimiento de obligaciones legales, respectivamente. Los tratamientos descritos en los apartados (iii) a (v) estarán legitimados por la existencia de un interés legítimo empresarial. Los restantes tratamientos requieren el consentimiento expreso del cliente.

Cesiones a terceros

Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (i) los que resulten necesarios conforme a ley; (ii) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento; (iii) terceros titulares de ficheros comunes de cumplimiento de obligaciones dinerarias, cuando incurras en un impago; (iv) terceros titulares de servicios o productos que el usuario voluntariamente solicite (p.e., cuando el usuario quiera beneficiarse una oferta de otra empresa del Grupo Repsol o de un partner o solicitar garantías); (v) el resto de empresas del Grupo Repsol con fines de enriquecimiento y perfilado conforme se describe en el apartado de finalidades de tratamiento.

Conservación de datos

Trataremos tus datos mientras continúe vigente la relación contractual. Una vez termine la relación contractual, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados

Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de [INDICAR](mailto:INDICAR@repsol.com). Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Transferencias internacionales

Las que resulten de nuestra relación con proveedores de servicios con las garantías dispuestas en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad

Información ampliada

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de

privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad

Solicitud de consentimiento

Necesitamos tu consentimiento para poder hacerte llegar ofertas personalizadas que te permitan ahorrar y disfrutar todas las ventajas que el grupo Repsol te ofrece. Podrás prestarnos tu consentimiento en la página de formulario, anverso, de este contrato, para todas o algunas de las siguientes finalidades.

- Para el perfilado sobre mis datos y que dicho perfil sea enriquecido con información que otras

empresas del Grupo Repsol tengan de mí, con fines de marketing y big data interno

- Para que Solred, S.A. me remita información comercial por cualesquiera medios sobre los

productos y servicios descritos**

- Para que mi perfil de cliente sea cedido a otras empresas del Grupo Repsol para que estas lo

enriquezcan y perfilen con fines de marketing y big data interno

*Empresas del Grupo Repsol: identificadas en www.informeanual.repsol.com

13.2. Tratamiento de datos del representante de la Empresa Titular

En el caso de que el Contrato se firme por el representante de la Empresa Titular, éste queda informado del tratamiento de sus datos de carácter personal por el Responsable con la finalidad de disponer de una base de datos de contactos y representantes de clientes profesionales. La base legítima del tratamiento es el interés legítimo empresarial. Estos datos solo se comunicarán a terceros que resulten necesarios conforme ley.

El representante de la Empresa Titular podrá ejercitar sus derechos y disponer de información adicional por las mismas vías y canales que la Empresa Titular.

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA

N.º Comercio Presentador N.º de Agrupación

Contrato de uso de las tarjetas Solred

(Marcar con una X la/s tarjeta/s elegida/s)

Solred CLÁSICA

Solred DKV SELECTION CARD

Solred GASÓLEO B Y C

Etiqueta identificativa o fotocopia del NIF
(Obligatorio en el caso de Gasóleo B y C)

Datos de la empresa adherida

Denominación o Razón Social* (se utilizarán como máximo 25 caracteres) _____

N.I.F.* _____ Vía* _____ Domicilio* _____

Población* _____ Código Postal* _____

Provincia* _____ Cód. CNAE _____ Tel. _____

Persona de Contacto _____

Representante de la Empresa _____ N.I.F. _____

Con la cumplimentación de la dirección de correo electrónico y/o teléfono móvil el titular autoriza a SOLRED y al resto de empresas del Grupo REPSOL que resulten cesionarias de los datos, le remitan comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente sobre productos y/o servicios relacionados con el objeto social del Grupo REPSOL (consulta el objeto social del Grupo REPSOL en la cláusula novena).

Móvil _____ E-mail _____

Datos de correspondencia

Denominación o Razón Social (se utilizarán como máximo 25 caracteres) _____

Vía _____ Domicilio _____ Código Postal _____

Población _____ Provincia _____

Centro de Coste _____

Envío de tarjetas y dispositivos (en caso de ser distintos a los de correspondencia) No aplicable a contratos con garantía de estación de servicio

Denominación o Razón Social (se utilizarán como máximo 25 caracteres) _____

Vía _____ Domicilio _____ Código Postal _____

Población _____ Provincia _____

Persona de Contacto _____ Teléfono de Contacto _____

Limitaciones aplicables a todas las tarjetas del contrato (1)

- A- Tipo de carburante
- B- Importe máximo por operación
- C- Máximo operaciones por día
- D- Importe máximo diario por tarjeta
- E- Restricción de fechas
- F- Compras en tienda
- D: Las tarjetas Clásica y DKV Selection Card tienen un límite por defecto de 2.000 €/día.
- G- Importe máximo mensual por tarjeta _____ Euros
- I- Importe máximo mensual por contrato _____ Euros
- G: Las tarjetas Clásica y DKV Selection Card tienen un límite por defecto de 8.000 €/mes.
- J- Solicitud de número secreto PIN (sólo en caso de Solred CLÁSICA) SI
- J: (Para las tarjetas Solred DKV SELECTION CARD el PIN es obligatorio)

(1) Estas limitaciones sólo son válidas en comercios con conexión al centro autorizador de SOLRED.

Encontrará información detallada de los tipos de limitaciones en la guía práctica que se anexa al contrato.

Datos de las tarjetas (señalar limitaciones sólo en caso de ser diferentes a las anteriormente indicadas) y solicitud de VíaT

Matrículas*	A	B	C	D	E	F	G	H
	Carburante	Imp. máx. op.	Máx. op.	Máx. día	Fechas	Tienda	Máx. mes	VíaT
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							
_____	<input type="checkbox"/>							

Consumo mensual estimado con el total de las tarjetas (Dato necesario para el cálculo de la garantía) _____ Euros

Deseo dar de alta en Solred DIRECTO (servicio on-line gratuito)

E-mail** _____

Deseo dar de alta en Facturación Electrónica (imprescindible alta en Solred DIRECTO)

Mediante la cumplimentación de la casilla el Titular autoriza, expresamente, a SOLRED, S.A. la expedición de sus facturas en formato electrónico.

Autorizo a que se realice un perfilado sobre mis datos y que dicho perfil sea enriquecido con información que otras empresas del Grupo Repsol tengan de mí, con fines de marketing y big data interno.

Autorizo a que Solred, S.A. me remita información comercial por cualesquiera medios sobre los productos y servicios descritos.**

Autorizo a que mi perfil de cliente sea cedido a otras empresas del Grupo Repsol para que estas lo enriquezcan y perfilen con fines de marketing y big data interno.

*Empresas del Grupo Repsol: [identificadas en www.informeanual.repsol.com]

Declaro haber leído las condiciones generales de este contrato y en prueba de su conformidad, firmo el presente contrato.

En _____, a _____ de _____ de _____

*Campos obligatorios **Imprescindible para altas en Solred DIRECTO

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA



CONTRATO DE USO DE LA TARJETA SOLRED PROFESIONALES

PRIMERA: Objeto y Funciones

La utilización de la Tarjeta, implica el conocimiento y la plena aceptación por la Empresa Titular de la Tarjeta (en adelante, "la Empresa Titular") de las presentes condiciones.

1.1. Mediante el presente contrato, la Empresa Titular queda facultada para utilizar, por sí misma o a través de su personal autorizado, la Tarjeta propiedad de SOLRED, S.A., en la adquisición de productos carburantes, lubricantes, productos de tienda y, en general, otros productos y servicios autorizados por SOLRED, S.A. ahora o en el futuro, en los establecimientos con los que SOLRED, S.A. haya concertado la admisión de dichas Tarjetas como medio de pago de los productos autorizados, en España y Andorra. Asimismo, la Tarjeta podrá ser utilizada en la adquisición de productos autorizados por REPSOL PORTUGUESA, S.A., en el ámbito de Portugal y por DEUTSCHER KRAFTVERKEHR, Ernst Grimme GmbH + Co. KG (en adelante DKV) en terceros países. Los establecimientos que admiten las Tarjetas serán denominados, en adelante, "EA" y exhibirán la identificación de la Tarjeta. La utilización de la Tarjeta en la adquisición de productos no autorizados tendrá carácter fraudulento, respondiendo ante SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV y no asumiendo estas entidades ningún tipo de responsabilidad u obligación de pago frente al Titular.

1.2. La Empresa Titular autoriza a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV a intervenir en la compra de los productos autorizados, bien como comisionista, bien como instrumento comercial de pago, en función del producto y/o servicio de que se trate.

En relación a SOLRED, S.A., la Empresa Titular encomienda a ésta la actuación como comisionista de compra, en nombre propio y por cuenta de la Empresa Titular, en las adquisiciones de productos autorizados que se realicen con las Tarjetas emitidas por SOLRED, S.A. en España y Andorra, salvo para las compras de productos de tienda, (no incluye lavados, botellas de GLP, lubricantes y Adblue), pago de la Inspección técnica de vehículos (ITV), Ferrys y dispositivos para pago en autopistas, respecto de los que SOLRED, S.A. simplemente liquida las operaciones de pago. En estos casos, la venta se realiza directamente desde el EA, si bien el pago se liquida, mensualmente, junto con los consumos de la tarjeta Solred.

En relación a REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV éstas comisionarán a la Empresa Titular para cada producto y/o servicio en condición de que interviene.

1.3. El uso de la Tarjetas en terceros países estará sujeto, en todo caso a las limitaciones establecidas por las disposiciones vigentes en cada momento en control de cambios.

1.4. SOLRED, S.A. se reserva el derecho de solicitar la utilización de un código PIN en el uso de la Tarjeta para ciertos productos autorizados. La Empresa Titular puede habilitar su código PIN en cualquiera de los EA, no pudiendo comunicarlo a terceros y siendo responsable de las consecuencias que se deriven de su negligencia en la custodia del código PIN.

1.5. SOLRED, S.A., podrá modificar las presentes condiciones, previa comunicación al Titular con una antelación no inferior a un mes desde la fecha en que la modificación deba surtir efecto. Transcurrido dicho plazo, si la Empresa Titular no ha denunciado el contrato, se entenderá que ha aceptado las nuevas condiciones. Igualmente, la utilización de la Tarjeta, una vez transcurrido dicho plazo, implicará la aceptación de las nuevas condiciones por la Empresa Titular.

1.6. La Empresa Titular acepta y reconoce el uso y validez de la firma preimpresa o impresa electrónicamente por parte de SOLRED, S.A. en este Contrato, la cual sustituirá la firma manuscrita de ésta y producirá, entre las partes, los mismos efectos legales y probatorios que la Ley otorga a la firma manuscrita.

SEGUNDA: Duración

2.1. El presente contrato tendrá una duración indefinida. La Tarjeta tendrá un periodo de validez que figurará impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad a la fecha de caducidad.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Titular podrá dar por resuelto el presente contrato en cualquier momento, a cuyo efecto deberá:

a) Comunicar tal decisión a SOLRED, S.A., por escrito con un mes de antelación a la fecha en que deba quedar resuelto el presente contrato.

b) Abstenerse de realizar cualquier tipo de operación con la Tarjeta a partir de la fecha de comunicación a SOLRED, S.A., de la voluntad de resolver el contrato.

c) Inutilizar la tarjeta

d) Abonar a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, según el caso, las cantidades que queden pendientes de pago, que se considerarán automáticamente vencidas a partir de la fecha de comunicación de la resolución contractual.

Igualmente, el presente contrato podrá ser resuelto por SOLRED, S.A., coincidiendo con la fecha de caducidad de la Tarjeta o, en cualquier momento, mediante un preaviso de 2 meses

2.3. Asimismo, SOLRED, S.A., podrá resolver el contrato de forma inmediata, y, en consecuencia, cancelar la Tarjeta, en cualquier momento durante su vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

1) El incumplimiento por la Empresa Titular de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y muy especialmente la falta de pago de las facturas emitidas por SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A., o la utilización de la Tarjeta para la adquisición de productos no autorizados.

2) La pérdida o cancelación definitiva de las garantías, en su caso, aportadas para cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o, en su caso, las proporcionadas a través de SOLRED, S.A., en beneficio de la Empresa Titular, tras el correspondiente análisis de solvencia, por alguna de las entidades con las que SOLRED, S.A., tenga suscrito cualquier tipo de acuerdo.

3) La extralimitación en el uso de las tarjetas, contratando operaciones por cuantía superior al límite de compra que SOLRED, S.A. tenga concedido

4) En aquellos supuestos en los que la presente Tarjeta haya sido emitida como resultado de un acuerdo de colaboración entre SOLRED, S.A., y un determinado Colectivo o Asociación, cuando se resuelva, por cualquier causa, el acuerdo de colaboración mencionado anteriormente o cuando, manteniéndose en vigor este acuerdo, la Empresa Titular pierda, por cualquier causa, la condición de pertenencia a ese Colectivo o Asociación.

5) En caso de solicitud de declaración concursal de la Empresa Titular SOLRED podrá exigirle que acredite, en un plazo de diez días contados desde la recepción por el mismo del requerimiento, que cuenta con los medios materiales, económicos y personales necesarios para cumplir las obligaciones contractuales. En caso de no acreditarlos a satisfacción, le permitirá a SOLRED resolver el contrato.

2.4. Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, SOLRED, S.A., podrá, en cualquiera de los supuestos anteriormente enunciados, suspender temporalmente el uso de la Tarjeta, mediante el bloqueo de sus funciones así como, en los casos en los que la Tarjeta se haya entregado a la Empresa Titular en consideración a las garantías que, para cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, hayan sido aportadas por un establecimiento vinculado al Grupo Repsol, y adherido al sistema SOLRED en función de dicho vínculo, en el supuesto en el que se produzca la desvinculación efectiva del establecimiento garante respecto del Grupo Repsol, o cuando existan suficientes indicios de incumplimiento, por parte del establecimiento garante, de su obligación de suministrarse en exclusiva del Grupo Repsol. Efectuado el bloqueo provisional de la Tarjeta por pérdida de la garantía, la Empresa Titular dispondrá del plazo máximo de un (1) mes para aportar una nueva garantía, transcurrido el cual y sin que haya sido aportada, se producirá la cancelación definitiva de la Tarjeta y resolución automática del presente contrato.

Efectuado el bloqueo provisional de las funciones de la Tarjeta, el mismo se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal del uso de dicha Tarjeta.

2.5. Las cantidades que estén pendientes de pago a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, por cualquier concepto, por parte de la Empresa Titular, se considerarán automáticamente vencidas a la fecha de la resolución contractual, por cualquier motivo.

TERCERA: Personas facultadas para la utilización de las Tarjetas

3.1. Las Tarjetas son propiedad de SOLRED, S.A. y se reciben en comodato por la Empresa Titular.

3.2. Las Tarjetas únicamente podrán ser utilizadas por la Empresa Titular, o por el personal empleado o autorizado expresa o tácitamente por la misma, entendiéndose concedida la autorización de manera tácita, siempre que la Tarjeta sea presentada para el pago de productos autorizados por cualquier persona y SOLRED, S.A. no haya recibido previamente de la Empresa Titular una notificación de extravío o sustracción de la Tarjeta.

CUARTA: Requisitos para la utilización de las Tarjetas

4.1. Para que por mediación de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, la Empresa Titular, por sí misma o por persona autorizada, pueda adquirir productos autorizados deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Firmar los tickets o notas de cargo (albaranes de entrega) correspondientes a las entregas de los productos autorizados, y conservarlos en su poder para la ulterior comprobación de las operaciones. La firma del ticket o nota de cargo implicará la conformidad a la operación y la obligación de abonar su importe. A estos efectos se entenderá que la firma de cualquier ticket o nota de cargo correspondiente a pagos realizados con la Tarjeta, ha sido firmado por una persona debidamente autorizada por la Empresa Titular, salvo que de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, la Empresa Titular haya notificado a SOLRED, S.A., el hecho del extravío o sustracción. No obstante, el portador de la tarjeta deberá acreditar la identidad o relación con la Empresa Titular en los casos en los que así lo solicite el EA. En el caso de operaciones realizadas en autopistas y asistencias y las realizadas en terceros países distintos a España y Portugal (DKV), la Empresa Titular acepta como importe real de la operación el que figure en los registros informáticos de cada autopista o entidad concertada. SOLRED, S.A. confeccionará la factura con base en la información contenida en sus sistemas. En caso de que la Empresa Titular solicite a SOLRED, S.A., copia de dichos vales o notas, SOLRED, S.A., podrá repercutir a la Empresa Titular un coste de 0,60 Euros por cada copia solicitada. Este coste podrá modificarse en el futuro previa comunicación escrita por parte de SOLRED, S.A. a la Empresa Titular.

b. Acreditar la identidad y/o introducir el código PIN en los casos en que así lo solicite el EA

4.2. Cuando la Empresa Titular solicite nuevas Tarjetas deberá indicar las condiciones particulares para cada Tarjeta nueva. Si no se indicaran estas condiciones, SOLRED, S.A. las emitirá con las mismas limitaciones operativas establecidas para la cuenta de la Empresa Titular, y en caso de no existir limitaciones operativas, las Tarjetas serán emitidas con opción de compra en tienda no permitida, importe máximo diario de 2.000 Euros y mensual de 8.000 Euros y sin limitaciones operativas de las previstas en el anverso del contrato. Cualquier modificación en las funcionalidades de la Tarjeta será efectiva a las 72 horas desde que SOLRED, S.A. reciba la comunicación por parte de la Empresa Titular realizada por persona autorizada. Dicha comunicación deberá realizarse a través de documento escrito que acredite su recepción por SOLRED, S.A. o bien a través de Solred Directo; no obstante, las modificaciones en limitaciones que hagan referencia al tipo de carburante e importe por operación podrán realizarse por teléfono.

4.3. La aplicación de las condiciones particulares de cada Tarjeta es válida únicamente en los terminales habilitados para este servicio de SOLRED, S.A. y para las tarjetas Solred Clásica, Solred DKV Selection Card y Solred Carburante.

4.4. No se admitirán reclamaciones por motivos de compras, capacidad o tipo de carburante o lubricante cuando el importe o el producto no hayan sido limitados por la Empresa Titular o cuando, en cualquier caso, no se hayan establecido limitaciones operativas que impidiesen hacer la operación con la Tarjeta.

4.5. El consumo del resto productos autorizados (autopistas, talleres, repostajes en el extranjero, etc... distintos a combustibles y lubricantes) no está sujeto a las condiciones mencionadas en el apartado anterior, con independencia del tipo de tarjeta de que se trate.

4.6. Los límites de consumo podrá ser actualizados por SOLRED, S.A. en función de los cambios de precios del carburante previa comunicación a la Empresa Titular con una antelación mínima de 3 días.

4.7. SOLRED, S.A. se reserva la facultad de poner a disposición de la Empresa Titular su servicio online SOLRED DIRECTO. Las condiciones aplicables al servicio SOLRED DIRECTO serán puestas a disposición de la Empresa Titular, antes de su aceptación, a través de repsol.com.

QUINTA: Obligaciones de la Empresa Titular de la Tarjeta

5.1. Utilizar la Tarjeta únicamente para la adquisición de productos autorizados en los EA absteniéndose de realizar cualquier otra utilización.

5.2. No utilizar las Tarjetas con posterioridad a la expiración del plazo de validez que aparece impreso en las mismas.

5.3. No superar el límite de compras que SOLRED, S.A., tenga concedido a la Empresa Titular y a cada Tarjeta. No obstante lo anterior SOLRED, S.A., podrá modificar, en cualquier momento, el límite anteriormente establecido, previa comunicación personal y escrita a la Empresa Titular, en el plazo y con los efectos establecidos en la condición primera del presente contrato.

5.4. Prestar garantía suficiente por medio de aval, por el importe que, en cada caso, le indique SOLRED, S.A. en función del límite de consumos asignado.

En cualquier caso, las partes convienen que el importe de la citada garantía guardará siempre, la misma proporcionalidad respecto al límite de consumos, que la prevista al inicio del presente contrato, de forma que el aumento o disminución del límite de consumos asignado, determinará un aumento o disminución de la garantía, prestada a instancias de cualquiera de las partes, en la misma proporción. La Empresa Titular faculta, expresamente a SOLRED, S.A., para instar de la entidad bancaria que corresponda, o entidad, que en su caso, emita la garantía, las modificaciones que sean oportunas para seguir manteniendo tal proporcionalidad.

5.5. Instruir a los empleados o personal autorizado en la correcta utilización de las Tarjetas, responsabilizándose de todos aquellos daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la incorrecta o indebida utilización de la misma, así como en la correcta utilización y conservación del número secreto de identificación personal (PIN) en su caso.

5.6. Inutilizar la Tarjeta en el caso de terminación del presente contrato por cualquier causa.

5.7. Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de la Tarjeta y del código PIN, responsabilizándose de la conservación y correcta utilización de la Tarjeta y de la custodia y confidencialidad del código PIN. Las Tarjetas y PIN's son objetos de valor, y deberán tratarse como tales. La Tarjeta y el PIN no deberán llevarse juntos y la Empresa Titular deberá tomar todas las medidas a su alcance para que la combinación tarjeta/PIN no sea conocida por personas no autorizadas. En caso de pérdida o sustracción de la Tarjeta o del código PIN, la Empresa Titular deberá comunicar tal hecho urgentemente al nº de teléfono 902 136 137, durante las 24 horas los 365 días del año, seguido de la confirmación de tal circunstancia por escrito al nº de fax 902 116 217 o a las oficinas de SOLRED, S.A., sitas en la c/ Méndez Álvaro, 44 - 28045 Madrid acompañando, en caso de sustracción de la Tarjeta, copia de la denuncia efectuada a D.G. de Policía correspondiente cesando la responsabilidad de la Empresa Titular, salvo que se haya actuado de forma fraudulenta, a partir de las 24 horas (en tarjetas Solred Clásica y Solred Gasóleo B y C) y 36 horas (en tarjetas Solred DKV Selection Card), siguientes

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA

CONTRATO DE USO DE LA TARJETA SOLRED PROFESIONALES

al momento de la comunicación escrita a SOLRED, S.A.

En cualquier solicitud de bloqueo de la Tarjeta fuera del robo o pérdida de la misma, la responsabilidad de la Empresa Titular, salvo que se haya actuado de forma fraudulenta, cesará a partir de las 24 horas (en tarjetas Solred Clásica y Solred Gasóleo B y C) y 72 horas (en tarjetas Solred DKV Selection Card), siguientes al momento de la comunicación escrita a SOLRED, S.A.

5.8. Notificar a SOLRED, S.A. cualquier circunstancia que modifique su solvencia.

5.9. Abonar a SOLRED, S.A. las facturas por compra de productos autorizados y las liquidaciones de los productos en cuya compra intermedia que, con periodicidad mensual, le sean presentadas de acuerdo con los tickets o notas de cargo firmados por la Empresa Titular o su personal ya sean de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV. A estos efectos, se entenderá que la firma de cualquier ticket o nota de cargo correspondiente a pagos realizados con la Tarjeta, ha sido firmado por personal autorizado, salvo que de acuerdo con lo establecido en la condición 5.7. anterior, la Empresa Titular haya comunicado el hecho del extravío o sustracción.

SOLRED, S.A. se reserva el derecho de modificar el periodo de facturación, previa comunicación escrita a la Empresa Titular.

5.10. En caso de que la Empresa Titular utilice las tarjetas Solred DKV Selection Card y Solred Clásica en terceros países, vendrá obligada a satisfacer la contraprestación correspondiente, en función del producto o servicio de que se trate, sobre el importe total facturado o la base imponible, según el caso.

Igualmente, en caso de que la Empresa Titular utilice los servicios de asistencia 24 horas, talleres e ITV, vendrá obligada a satisfacer una contraprestación del 1,5% del importe total facturado por este servicio, así como los gastos de intervención.

5.11. La Empresa Titular tendrá un plazo máximo de sesenta días naturales desde la fecha de la factura, para hacer llegar a SOLRED, S.A. las reclamaciones que considere oportunas sobre las operaciones realizadas. Transcurrido ese plazo se entenderá que la Empresa Titular acepta las operaciones facturadas y/o liquidadas.

Constituirá prueba documental de las operaciones realizadas con la Tarjeta un certificado emitido por la empresa que realice el proceso informático de las operaciones, sobre la base de la información registrada en sus sistemas informáticos.

En el caso de operaciones realizadas con la Tarjeta en EA, la Empresa Titular de la Tarjeta acepta como importe real de la operación el que figure en los registros informáticos de cada establecimiento adherido.

5.12. Los pagos de la Empresa Titular de las facturas y liquidaciones de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, deberán realizarse mediante su domiciliación en la cuenta bancaria designada en la Orden de domiciliación, salvo que se acuerda otra forma de pago. La Empresa Titular de la Tarjeta deberá comunicar por escrito a SOLRED, S.A. con diez días de antelación a la finalización del periodo mensual de facturación en curso, cualquier modificación de la cuenta bancaria antes indicada. En caso contrario, dicha comunicación del cambio de cuenta bancaria solo surtirá efectos a partir del periodo de facturación siguiente a la fecha de la misma.

5.13. La Empresa Titular responderá frente a SOLRED S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

La Empresa Titular se obliga a reembolsar el importe íntegro de la factura y de la liquidación y a hacer efectivo el importe de todas las deudas que se hallen en curso, así como de los impagados que eventualmente puedan producirse y los gastos o débitos, en caso de cancelación o cese en el uso de la Tarjeta, producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución del contrato, que sean repercutibles de conformidad con lo convenido en el presente contrato.

5.14. En el supuesto de que cualquiera de las facturas de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, presentadas al cobro, correspondientes a operaciones de compra de productos autorizados, no se hicieran efectivas en el momento de su presentación a la entidad bancaria domiciliaria, la Empresa Titular vendrá obligado a satisfacer a SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, o a cualquier entidad subrogada en los derechos de crédito de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, la cantidad adeudada, incrementada en un 2% por cada mes o fracción desde la fecha en que se presentó la factura al cobro, en concepto de comisiones por devolución, así como cualquier gasto que la Entidad Financiera cobre por la devolución de la factura, cheque, pagaré u otro documento de la misma naturaleza.

5.15. En caso de que SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV deba proceder judicialmente para el cobro de las cantidades adeudadas, serán de cuenta de la Empresa Titular de la tarjeta todos los gastos judiciales y extrajudiciales en que haya incurrido la entidad reclamante.

5.16. A efectos de notificaciones, la Empresa Titular designa como único domicilio, el que figura en encabezamiento del contrato. Surtirán todos los efectos previstos en las leyes para la notificación personal, las remisiones entregadas en el domicilio indicado a cualquier persona.

5.17. La Empresa Titular está obligada a conservar las facturas y extractos mensuales. La Empresa Titular deberá abonar a SOLRED, S.A. un total de 3 Euros, por cada duplicado de dichos documentos por ella solicitados.

5.18. En caso de que la Empresa Titular utilizara las tarjetas como medio de pago de productos o servicios, tales como autopistas, túneles, aparcamientos, ferries, acceso a Centros Logísticos o de Distribución, etc...de España y Andorra, vendrá obligada a satisfacer una contraprestación del 1% del importe total facturado por este concepto.

SEXTA: Obligaciones de SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV

6.1. Actuar como comisionista en nombre propio, pero por cuenta de la Empresa Titular, o como mero liquidador de operaciones de pago, según el producto y/o servicio de que se trate, en todas las operaciones realizadas por medio de dicha Tarjeta en España, Andorra, Portugal y terceros países. SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y DKV, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime convenientes, no asumirán responsabilidad alguna en caso de falta de atención de la Tarjetas por parte de alguno de los EA siempre que dicha falta de atención no sea por causas directamente imputables a dichas empresas.

Igualmente SOLRED, S.A., REPSOL PORTUGUESA, S.A. y/o DKV, no serán responsables por cualquier incidencia técnica en la ejecución de las transacciones mediante las Tarjetas que pueda producirse por avería, accidente o causa de fuerza mayor en el sistema operativo de las Tarjetas.

6.2. SOLRED, S.A. como entidad emisora de la Tarjeta se obliga a:

6.2.1. Entregar la Tarjeta al Titular con instrucciones para su utilización.

6.2.2. Enviar la Tarjeta renovada al Titular antes de la expiración del plazo de vigencia impreso en la misma, salvo en el caso de que SOLRED, S.A., decida la no renovación de la misma y consiguiente extinción del contrato conforme a la condición segunda.

6.2.3. Anular las Tarjetas caducadas y/o desistidas, así como las denunciadas por haber sido sustraídas o extravíasadas la Empresa Titular.

6.2.4. Mantener un registro interno de las transacciones llevadas a cabo por la Empresa Titular.

6.2.5. Emitir, con periodicidad mensual, las facturas correspondientes a todas las adquisiciones de productos autorizados realizadas a través de la Tarjeta. La facturación será electrónica, remitiéndose la factura en formato PDF o XML. Facturae a la dirección de correo electrónico que el cliente facilite en el anverso del presente contrato. En el caso de que el cliente desee recibir la factura en papel, puede indicarlo en el anverso del contrato. El cliente tiene derecho a solicitar la facturación en papel en cualquier momento dirigiéndose a SOLRED, S.A. Asimismo, y con la misma periodicidad mensual, SOLRED, S.A., enviará al Titular un resumen de las

operaciones con la información relativa a las adquisiciones individualizadas de cada tarjeta d/a Empresa Titular, lugar y fecha de aprovisionamiento y de las operaciones cuyo pago se liquida. La no recepción de las facturas, siempre que las mismas hayan sido enviadas a la dirección de correo electrónico indicado o al último domicilio conocido de la Empresa Titular, no exime del pago de los importes correspondientes a las mismas.

En caso de que la Empresa Titular solicite a SOLRED, S.A., copia de tickets o notas de cargo para la comprobación de las operaciones, SOLRED, S.A., le remitirá una fotocopia de los mismos.

6.2.6. Mantener la existencia de medios adecuados para permitir al Titular de la Tarjeta efectuar cualquier notificación de las previstas en este contrato, así como formular quejas y/o reclamaciones. A tal fin, la Empresa Titular podrá dirigirse a SOLRED, S.A. / Méndez Álvaro 44. 28045 Madrid, Tel. 902 136 137 Fax 902 116 217, e-mail: solred@repsol.com.

SÉPTIMA: Adhesión al sistema SOLRED Vía T

En el caso de que la Empresa Titular opte en la solicitud por adquirir un equipo de a bordo (dispositivo OBE) con el fin de adherirse al sistema SOLRED Vía T, o bien, adquiera dicho dispositivo OBE con posterioridad a la solicitud de la Tarjeta adhiriéndose al sistema SOLRED Vía T, quedará sujeto a las siguientes condiciones.

7.1. El Sistema SOLRED Vía T es un sistema que permite realizar los pagos de los tránsitos que realice un vehículo en Autopistas en España y Andorra, sin necesidad de detención, siempre que el vehículo esté provisto de un determinado equipo de a bordo (dispositivo OBE), en vías especialmente acondicionadas al efecto, y debidamente señalizadas. Por medio de este dispositivo, cada vez que se realiza una operación de pago de peaje, quedan automáticamente registrados los datos de la operación. Posteriormente estos datos se transmiten al Centro de Proceso de Datos de SOLRED, S.A. para su tratamiento y facturación la Empresa Titular.

7.2. Requisitos del sistema SOLRED Vía T:

- El sistema SOLRED Vía T, se concibe como un medio de pago válido en las Autopistas concertadas con el Sistema implantado, complementario del constituido por la tarjeta SOLRED.

- La Empresa Titular debe adquirir el dispositivo OBE e instalarlo en el vehículo. El dispositivo OBE es por tanto propiedad de la Empresa Titular.

- El dispositivo OBE que se entrega a la Empresa Titular sale grabado con los siguientes datos: número de OBE, nombre de la Empresa Titular asociado a ese OBE y caducidad.

- SOLRED, S.A. se responsabiliza de la correcta grabación de los dispositivos OBE que entregue al Titular. Si por cualquier motivo un dispositivo OBE está deteriorado o mal grabado, SOLRED S.A. se compromete a sustituir dicho dispositivo por otro en el menor tiempo posible.

- Cuando por cualquier motivo se quiera dar de baja un dispositivo OBE se deberá notificar dicha baja a SOLRED S.A.

7.3. Obligaciones de la Empresa Titular en relación al sistema SOLRED Vía T:

- La Empresa Titular asume en relación a los dispositivos OBE las obligaciones a que se refiere la cláusula 5 y admite como operaciones ciertas y propias las recogidas en los registros informáticos producidas por el dispositivo OBE, salvo que la Empresa Titular haya notificado a SOLRED, S.A., el hecho del extravío o sustracción de conformidad con lo dispuesto en el contrato. Cualquier reclamación en relación a los pagos que hayan de realizarse con ocasión de las operaciones registradas a través del sistema SOLRED Vía T, no afectará al pago de las operaciones realizadas a través de la tarjeta SOLRED.

- La Empresa Titular deberá abonar a SOLRED, S.A. el precio correspondiente al número de dispositivos OBE solicitados y entregados por SOLRED, S.A. conforme a la modalidad de adquisición de los dispositivos OBE contratada, así como los solicitados en la renovación, cuando ésta se produzca. Dicha renovación es potestativa de SOLRED S.A.

7.4. Obligaciones de SOLRED en relación al sistema SOLRED Vía T:

- SOLRED deberá entregar los dispositivos OBE en la dirección que indique la Empresa Titular.

- SOLRED garantiza los dispositivos OBE contra defectos de material, fabricación o errores de grabación por un periodo de tres meses desde la fecha de envío de éstos. Esta garantía no será aplicable en el caso de que los dispositivos OBE hayan sido manipulados, objeto de mal uso, negligencia, reparación o modificación no autorizada.

- SOLRED enviará las facturas y el resumen de las operaciones realizadas a través del Sistema SOLRED Vía T conjuntamente con las operaciones realizadas con las tarjetas SOLRED.

- SOLRED enviará al Titular una breve descripción de la forma de uso del dispositivo OBE.

- SOLRED enviará al Titular la renovación de los dispositivos OBE, en caso de que ésta se produzca.

7.5. Otras cuestiones relacionadas con el sistema SOLRED Vía T:

- Los contratos de compraventa de los dispositivos OBE se conciben como accesorios del presente contrato, por lo que extinguido éste, se producirá la extinción automática de aquellos.

- Son aplicables a la utilización de los dispositivos OBE las disposiciones contenidas en el presente contrato en relación a la tarjeta Solred en todo aquello que no contradiga esta cláusula 7.

OCTAVA: Adhesión al sistema SOLRED TELEMAT CHIP

En el caso de que la Empresa Titular opte en la solicitud por adquirir el Sistema Telemat chip, o bien, lo adquiera con posterioridad a la solicitud de la Tarjeta adhiriéndose al sistema SOLRED TELE/MAT CHIP, quedará sujeto a las siguientes condiciones.

8.1. SOLRED Telemat Chip es un sistema de suministro de carburante para las flotas de transporte totalmente automatizado, consistente en un microchip que se coloca en los vehículos y otro que está instalado en los boqueroles de los surtidores de la Estación de Servicio. Por medio de este dispositivo, cada vez que se realiza una operación de suministro de carburante, quedan automáticamente registrados los datos del vehículo que reposta y de la operación de repostaje (litros, producto, importe...) que se está llevando a cabo. Posteriormente estos datos se transmiten al Centro de Proceso de Datos de SOLRED, S.A. para su tratamiento y facturación. Por tanto, con este Sistema el vehículo solo es válido para compra de carburantes en Estaciones de Servicio del grupo Repsol.

8.2. Requisitos del sistema SOLRED Telemat chip:

- El sistema SOLRED Telemat chip, se concibe como un medio de pago válido en los EA que dispongan del Sistema, complementario del constituido por la tarjeta SOLRED.

- La Empresa Titular debe adquirir el chip e instalarlo en el vehículo. El chip es por tanto propiedad de la Empresa Titular.

- El chip que se entrega a la Empresa Titular sale grabado con los siguientes datos: matrícula de vehículo, tipo de carburante que utiliza y número de tarjeta Solred asociada.

- SOLRED, S.A. se responsabiliza de la correcta grabación del chip que entregue al Titular. Si por cualquier motivo un chip está deteriorado o mal grabado, SOLRED S.A. se compromete a sustituir dicho chip por otro en el menor tiempo posible.

- Cuando por cualquier motivo se quiera dar de baja un chip (p.ej. por desguace o venta del vehículo) se deberá notificar dicha baja a SOLRED S.A.

8.3. Obligaciones de la Empresa Titular en relación al sistema SOLRED Vía T:

- La Empresa Titular asume en relación a los chips las obligaciones a que se refiere la cláusula 5 y admite como operaciones ciertas y propias las recogidas en los registros informáticos producidas por el chip, salvo que la Empresa Titular haya notificado a SOLRED, S.A. la baja de conformidad con lo dispuesto en el contrato. Cualquier reclamación en relación a los pagos que hayan de realizarse con ocasión de las operaciones registradas a través del sistema SOLRED Telemat chip, no afectará al pago de las operaciones realizadas a través de la tarjeta SOLRED.

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA

CONTRATO DE USO DE LA TARJETA SOLRED PROFESIONALES

- La Empresa Titular deberá abonar a SOLRED, S.A. el precio correspondiente al número de chips solicitados y entregados por SOLRED, S.A. conforme a la modalidad de adquisición de los chips contratada.

- Informar a SOLRED, S.A. de las bajas de vehículos y por tanto de los chips. La Empresa Titular no podrá realizar bajo ningún concepto cambios de chips de uno a otro vehículo. Si no informa por escrito a SOLRED, S.A. de la baja del chip antiguo la Empresa Titular asume el riesgo de la utilización fraudulenta del mismo.

- Avisar a SOLRED, S.A. de forma fehaciente, o por cualquier otro medio que permita la constancia de su recepción por SOLRED, S.A. del robo del vehículo o de aquellos supuestos en que conlleve la pérdida por parte de la Empresa Titular del control sobre el chip del vehículo. La Empresa Titular queda eximida de cualquier reclamación sobre operaciones registradas con el chip a partir de las 24 horas de la recepción por escrito en SOLRED, S.A. de la denuncia.

8.4. Obligaciones de SOLRED en relación al sistema SOLRED Telemat chip:

- SOLRED deberá entregar los chips en la dirección que indique la Empresa Titular.

- SOLRED garantiza los chips contra defectos de material, fabricación o errores de grabación por un periodo de seis meses desde la fecha de envío de éstos. Esta garantía no será aplicable en el caso de que los chips hayan sido manipulados, objeto de mal uso, negligencia, reparación o modificación no autorizada.

- SOLRED enviará las facturas y el resumen de las operaciones realizadas a través del Sistema SOLRED Telemat chip conjuntamente con las operaciones realizadas con las tarjetas SOLRED.

8.5. Otras cuestiones relacionadas con el sistema SOLRED Telemat chip:

- Los contratos de compraventa de los chips se conciben como accesorios del presente contrato, por lo que extinguido éste, se producirá la extinción automática de aquellos.

- Son aplicables a la utilización de los chips las disposiciones contenidas en el presente contrato en relación a la tarjeta Solred en todo aquello que no contradiga esta cláusula 8.

NOVENA: Cesión del contrato

SOLRED, S.A. podrá, ceder los derechos y/u obligaciones que se derivan del presente contrato en favor de otra sociedad que forme parte del Grupo REPSOL, al que SOLRED, S.A. pertenece, bastando a tal efecto la comunicación personal y escrita al Titular.

DÉCIMA: Notificaciones

A efectos de comunicaciones, la Empresa Titular designa como único domicilio de correspondencia el que figura en el anverso del presente contrato, obligándose a comunicar por escrito cualquier modificación o cambio que afecte a dicho domicilio de correspondencia. En todo caso, se tendrán por recibidas las comunicaciones enviadas al último domicilio de correspondencia conocido.

UNDÉCIMA: Sumisión expresa

Las partes se someterán a la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio de la Empresa Titular, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.

DUODÉCIMA: Acceso a SOLRED DIRECTO

12.1. La Empresa Titular puede adherirse a SOLRED DIRECTO, un espacio virtual gratuito, puesto por SOLRED a disposición de la Empresa Titular que le permite el seguimiento de las operaciones que realizan con las tarjetas emitidas por SOLRED de las que es titular, así como disfrutar, entre otros, de los siguientes servicios, de una manera cómoda, segura y gratuita:

- Disponer de facturación electrónica, descargando las facturas y consultándolas desde cualquier lugar.

- Consultar las operaciones que la Empresa Titular ha realizado con sus tarjetas, tanto del mes en curso como de los dos meses anteriores, e importar directamente sus operaciones, en el formato que desee.

- Consultar los saldos de la/s cuenta/s de la Empresa Titular y ver la evolución del mes en curso.

- Solicitar alta de tarjetas, bloqueos, fijar los límites comerciales o códigos de servicio Consultar y modificar sus datos de correspondencia.

- Disponer de un sistema de alertas, recibiendo informaciones vía sms o e-mail del consumo acumulado de la/s tarjeta/s, límites por operación, límites mensuales, nuevas estaciones de servicio, etc.

- Otras posibles funcionalidades que SOLRED ponga a disposición de sus clientes con el objeto de aportar mayor valor a los servicios que presta.

12.2. El acceso a SOLRED DIRECTO por parte de la Empresa Titular se realiza a través de repsol.com, en el uso de credenciales de acceso que serán proporcionadas por SOLRED. El uso de las credenciales por parte de la Empresa Titular es personal e intransferible y se producirá, exclusivamente, por empleados autorizados. La Empresa Titular se compromete a la guarda y custodia de las credenciales, no permitiendo el acceso a las mismas por parte de terceros no autorizados.

12.3. La Empresa Titular se obliga a comunicar a SOLRED, de forma inmediata, cualquier extravío, robo, sustracción o utilización indebida de las credenciales. La Empresa Titular será responsable de cuantos daños y/o perjuicios se deriven de una custodia dolosa o negligente de las mismas o de su utilización indebida, manteniendo indemne a SOLRED.

12.4. Todas las operaciones que se realicen a través de SOLRED DIRECTO se presumirán realizadas por la Empresa Titular, siendo vinculantes para éste y obligándole en todos sus términos.

12.5. SOLRED no garantiza a los usuarios la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de SOLRED DIRECTO y los servicios que ofrece, aunque hará lo posible para que así sea.

12.6. SOLRED se reserva el derecho de establecer otras condiciones particulares que rijan para determinados servicios concretos dentro de SOLRED DIRECTO y de las cuales se informará a la Empresa Titular, debidamente, previo a su aceptación. Asimismo, SOLRED podrá, limitar el acceso de la Empresa Titular a SOLRED DIRECTO en el caso de que observe un incumplimiento o mal uso por parte de ésta.

DECIMOTERCERA: Tratamiento de datos de carácter personal

13.1 Tratamiento de datos de la Empresa Titular

A continuación, la información básica sobre como tratamos los datos personales de la Empresa Titular:

Entidad responsable del tratamiento

Solred, S.A., con domicilio en 28045, Madrid, Méndez Álvaro, 44

Delegado de protección de datos

Puedes contactar con él en protecciondedatos@repsol.com.

Datos objeto del tratamiento

Todos los datos que nos proporcionas, aquellos asociados a tu cuenta de cliente, los datos que nos comuniquen las empresas que gestionan los ficheros comunes de cumplimiento de obligaciones de pago dinerarias, datos sobre incidencias, quejas, sugerencias o consultas y aquellos que nos comuniquen las demás empresas del Grupo Repsol* si así lo hubieses autorizado.

Finalidades del tratamiento

Finalidad:

(i) Prestación del servicio: Gestionar la relación contractual (incluida la remisión de información intrínsecamente relacionada con el servicio) y gestión de incidencias, sugerencias, consultas o reclamaciones.

(ii) Cumplimiento legal: Cumplir con nuestras obligaciones legales.

(iii) Control del riesgo de impago: Valorar el riesgo de solvencia asociado a tu condición de cliente.

(iv) Medición de la calidad del servicio: Analizar la información con el fin de realizar estudios estadísticos y de satisfacción y poder mejorar nuestros productos y/o servicios.

(v) Marketing de productos propios: Remitirte información comercial personalizada únicamente conforme a tu perfil de cliente sobre productos propios similares a los que has contratado (es to es, medios de pago y programas Solred).

(vi) Realizar perfiles enriqueciendo la información disponible con información del grupo Repsol: Enriquecer tu perfil cliente del grupo Repsol, obteniendo para ello información de la que son titulares otras empresas del grupo Repsol con el fin de elaborar un perfil completo de cliente y poder remitir información comercial personalizada sobre los productos y servicios identificados más abajo y analizar patrones de comportamiento con fines de internos de big data.

(vii) Cesión al grupo Repsol*: Comunicar tus datos a otras empresas del Grupo Repsol para que estas puedan enriquecer sus bases de datos y remitirte información comercial personalizada sobre los productos y servicios identificados más abajo.

(viii) Marketing de productos de terceros: Remitirte información comercial sobre los productos y servicios de terceros identificados más abajo**. Todos los envíos de información comercial podrán realizarse por cualesquiera medios, incluidos electrónicos.

(**) Productos y servicios sobre los que se enviará información comercial: invitaciones a eventos informativos, deportivos, recreativos o lúdicos promociones, concursos, sorteos e información comercial sobre sectores de soluciones energéticas, transporte, movilidad, ayuda a la automoción, seguros, finanzas, ocio, viajes, hogar, deporte, gastronomía, programas de fidelización, medios y servicios de pago, o telecomunicaciones.

Legitimación de los tratamientos

Los tratamientos descritos en el apartado (i) y (ii) estarán legitimados en la existencia de una relación contractual con el usuario y el cumplimiento de obligaciones legales, respectivamente. Los tratamientos descritos en los apartados (iii) a (v) estarán legitimados por la existencia de un interés legítimo empresarial. Los restantes tratamientos requieren el consentimiento expreso del cliente.

Cesiones a terceros

Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (i) los que resulten necesarios conforme a ley; (ii) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento; (iii) terceros titulares de ficheros comunes de cumplimiento de obligaciones dinerarias, cuando incurras en un impago; (iv) terceros titulares de servicios o productos que el usuario voluntariamente solicite (p.e., cuando el usuario quiera beneficiarse una oferta de otra empresa del Grupo Repsol o de un partner o solicitar garantías); (v) el resto de empresas del Grupo Repsol con fines de enriquecimiento y perfilado conforme se describe en el apartado de finalidades de tratamiento.

Conservación de datos

Trataremos tus datos mientras continúe vigente la relación contractual. Una vez termine la relación contractual, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados

Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de [INDICAR](mailto:INDICAR@repsol.com). Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Transferencias internacionales

Las que resulten de nuestra relación con proveedores de servicios con las garantías dispuestas en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad

Información ampliada

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de

privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad

Solicitud de consentimiento

Necesitamos tu consentimiento para poder hacerte llegar ofertas personalizadas que te permitan ahorrar y disfrutar todas las ventajas que el grupo Repsol te ofrece. Podrás prestarnos tu consentimiento en la página de formulario, anverso, de este contrato, para todas o algunas de las siguientes finalidades.

- Para el perfilado sobre mis datos y que dicho perfil sea enriquecido con información que otras empresas del Grupo Repsol tengan de mí, con fines de marketing y big data interno

- Para que Solred, S.A. me remita información comercial por cualesquiera medios sobre los productos y servicios descritos**

- Para que mi perfil de cliente sea cedido a otras empresas del Grupo Repsol para que estas lo enriquezcan y perfilen con fines de marketing y big data interno

*Empresas del Grupo Repsol: identificadas en www.informeanual.repsol.com

13.2. Tratamiento de datos del representante de la Empresa Titular

En el caso de que el Contrato se firme por el representante de la Empresa Titular, éste queda informado del tratamiento de sus datos de carácter personal por el Responsable con la finalidad de disponer de una base de datos de contactos y representantes de clientes profesionales. La base legítima del tratamiento es el interés legítimo empresarial. Estos datos solo se comunicarán a terceros que resulten necesarios conforme ley.

El representante de la Empresa Titular podrá ejercitar sus derechos y disponer de información adicional por las mismas vías y canales que la Empresa Titular.

POR SOLRED, S.A.

POR LA EMPRESA ADHERIDA

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO-SEPA B2B

Este documento contiene la domiciliación bancaria de su contrato con SOLRED y es imprescindible rellenar y enviar junto con el Contrato de uso de la tarjeta.

Los campos con asterisco son obligatorios y se deben cumplimentar con los datos del Titular de la cuenta bancaria (IBAN y SWIFT) donde quiera domiciliar los cargos.

Si el Titular de la cuenta bancaria de cargo no se corresponde con los datos de la empresa adherida consignados en el Contrato de uso de las tarjetas Solred, deberá rellenar los datos requeridos bajo el epígrafe **Información sobre la relación subyacente entre el acreedor y el deudor/a título meramente informativo**, campo 1.

Código identificador del deudor: Si la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B acompaña al Contrato de uso de las tarjetas Solred, no es necesario cumplimentar este campo. En el caso de que la orden de domiciliación corresponda a un cambio de cuenta bancaria de cargo o cualquier otra circunstancia, rellenar el campo con alguna referencia (cuenta cliente, referencia dada por SOLRED, nº contrato, etc.) que relacione la orden de domiciliación con el Contrato de SOLRED.

Nombre de la parte de referencia del deudor (persona en cuyo nombre se realiza el pago)¹: Denominación o Razón Social de la empresa adherida.

Código de identificación de la persona de referencia del deudor¹: NIF de la empresa adherida.

Los campos marcados con el dígito 2 no deben rellenarse.

Identificador del contrato: Espacio reservado para el n.º de contrato o cuentas cliente en los casos de cambio de domiciliación bancaria.

Si la orden de domiciliación tiene como objeto un cambio de domiciliación bancaria de cargo, marque por favor la casilla que aparece al final del impreso.

IMPORTANTE

- o **Deberá rellenar y firmar/sellar tres copias del impreso: para Solred, para el Cliente y para la Entidad Financiera.**
- o **Una vez relleno, entregue el ejemplar correspondiente a su Entidad Financiera, envíe un ejemplar a SOLRED y guarde uno en su poder.**
- o Recuerde que este documento es imprescindible para la tramitación de la tarjeta **Solred**.
- o Si la Orden de Domiciliación tiene como objeto notificar un cambio de cuenta bancaria de cargo, no olvide marcar la casilla que aparece al final del documento. Además, si es cambio de domiciliación no fuese para todas las cuentas cliente del NIF, por favor, indique la cuenta cliente en el campo denominado **Código Identificador del Contrato**.
- o Para cualquier consulta adicional, tenemos a su disposición el teléfono de atención al cliente de SOLRED: **913 387 210**.

